



ALCALDÍA DE PEREIRA

AVISO No. 40 DEL 20 SEPTIEMBRE DEL 2016

Para dar cumplimiento a lo señalado en el Artículo 254 del Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo 29 del 2015) en concordancia del Artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 58 del Decreto 19 de 2012, en concordancia con el artículo 59 de la Ley 788 de 2002, La Subsecretaria de Asuntos Tributarios se permite notificar los siguientes Emplazamientos para Corregir declaración anual vigencia 2014, los cuales fueron devueltos por correo por causal distinta a la dirección errada; mediante este aviso en el portal web y en la cartelera ubicada en el 5 piso de la Alcaldía- Secretaría de Asuntos Tributarios.

EMPLAZAMIENTO PARA CORREGIR:

La Subsecretaria de Asuntos Tributarios de la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas del Municipio de Pereira, facultada para proferir Emplazamientos para Corregir, a fin de determinar correctamente los impuestos y adelantar procesos de fiscalización de conformidad con lo establecido en los artículos 244, 245, 274, 308 y 311 del Acuerdo 29 de 2015 (Estatuto tributario Municipal), en concordancia con el Estatuto Tributario Nacional Artículos 683, 684 y 685.

EMPLAZA

Al Establecimiento para que dentro del término de un (1) mes, contado a partir de la notificación del presente acto, presente la declaración de corrección por concepto de la liquidación anual privada del impuesto de industria y comercio **del año gravable 2014**.

La anterior corrección, se hace necesaria debido a que en la declaración anual de industria y comercio de la vigencia 2014, el valor descontado en la casilla C10 correspondiente a "Menos retenciones a título de industria y comercio", no coincide con el valor informado por los agentes de retención a esta Subsecretaría.

Al respecto el **Artículo 304 del Estatuto Tributario Municipal Acuerdo 29 de 2015, SANCION POR CORRECCION DE LAS DECLARACIONES**: cuando los contribuyentes o declarantes, corrijan sus declaraciones tributarias deberán liquidar y pagar o acordar el pago de una sanción equivalente a.

1. (...) ...

2. *El diez por ciento (10%) del mayor valor a pagar o del menor saldo a favor, que genere entre la corrección y la declaración inmediatamente anterior a aquella, si la corrección se realiza después de notificado el emplazamiento para corregir o auto que ordene visita de inspección tributaria y antes de notificarse el requerimiento especial o pliego de cargos.*

PARÁGRAFO 1. *Cuando la declaración inicial se haya presentado en forma, extemporánea, el monto obtenido en cualquiera de los casos previstos en los numerales anteriores, se aumentara en una suma igual al cinco por ciento (5%) del mayor valor a pagar o del menor saldo a favor, por cada mes o fracción de mes calendario transcurrido entre la fecha de presentación de la declaración inicial y la fecha del vencimiento del plazo para declarar por el respectivo periodo, sin que la sanción total exceda del ciento por ciento (100%) del mayor valor a pagar.*

PARÁGRAFO 2. *La sanción por corrección a las declaraciones se aplicará sin perjuicio de los intereses de mora, que se generen por los mayores valores determinados.*

PARÁGRAFO 3. *Para efectos del cálculo de la sanción de que trata este artículo, el mayor valor a pagar o menor saldo a favor que se genere en la corrección, no deberá incluir la sanción aquí prevista.*

De lo contrario podrá presentar sus objeciones y pruebas (Certificados de Retención) o solicitar la práctica de las que estime conveniente:



ALCALDIA DE PEREIRA

SECRETARIA DE HACIENDA
Y FINANZAS PÚBLICAS

52

AVISO No. 40 DEL 20 SEPTIEMBRE DEL 2016

05518	LEGUMBRERIA LA 23	8420433	2014033023	3047	DEVUELTO
05956	LA TIA MONICA Y ESCUELA MUSICAL DE RISARALDA	10105594	2014065471	3048	DEVUELTO
12373	SURTIEMPAQUES PEREIRA	34057579	2014064212	3061	DEVUELTO
16066	COOPERATIVA MULTIACTIVA EL CARMEN LTDA	891480066	2014065526	3020	DEVUELTO
18006	FANTASIAS Y VARIEDADES YULY S.A.S	900418896	2014061493	3029	DEVUELTO
18452	CALZADO J A	12717377	2014033482	3036	DEVUELTO
20661	MOTO CENTER	131069	2014065564	3140	DEVUELTO
22683	HOTEL RUBY	7499314	2014032610	3152	DEVUELTO
23665	NOTARIA QUINTA	10088853	2014069459	3157	DEVUELTO
24244	CAFE COMUNICACIONES LTDA	800117749	2014068849	3165	DEVUELTO
24507	ALTA PELUQUERIA	1034300268	2014061209	3167	DEVUELTO
24910	IMPORTACIONES VARISTI LTDA	816003588	2014066594	3171	DEVUELTO
26273	INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO	800065396	2014066141	3180	DEVUELTO
26448	PLASTIPAK	7543920	2014064170	3182	DEVUELTO
27008	SACRED SKIN PIEL SAGRADA	42157071	2014030977	2953	DEVUELTO
29192	COMERCIALIZADORA QUANTTO S.A.	800024711	2014063233	2963	DEVUELTO
30876	TRANSPORTES TERRESTRES DEL RISARALDA S.A.S	816005766	2014065454	2971	DEVUELTO
31463	DISENANDO E.A.T	24306535	2014065174	2974	DEVUELTO
40090	CARNOTAS	204615380	2014030342	3443	DEVUELTO
41219	BODEGA ELECTRONICA PEREIRA	10125028-1	2014066777	3297	DEVUELTO
41343	CALZADO YULIETH MARINES	25160790-7	2014030903	3298	DEVUELTO
42765	PROMOTORA RADU Y CIA S.C.A.	9000834977	2014066334	3303	DEVUELTO
43819	REPRESENTACIONES MEDICAS Y HOSPITALARIAS REMEDYHOS	10103872	2014061248	3307	DEVUELTO
47653	SERVEMPRESAS	6138770	2014069133	3087	DEVUELTO
51017	RAIZAUTOS PEREIRA	10027430	2014069155	3202	DEVUELTO
51381	NUEVA ERA SOFTWARE	43428419	2014069243	3203	DEVUELTO
52909	ARROYAVE PELAEZ HECTOR AUGUSTO	10259708	2014068523	3216	DEVUELTO
53190	TECNIROY	1088000621	2014061749	3217	DEVUELTO
53602	BABYSTORE PEREIRA	1088275029	2014065402	3219	DEVUELTO
54937	WOMAN'S FASHION BOUTIQUE	30393560	2014061732	3224	DEVUELTO
55083	EXFUMITEC S.I.	1088273236	2014030362	3225	DEVUELTO
56854	ASESORIAS CONTABLES Y TRIBUTARIAS L & W	14135396	2014065938	3253	DEVUELTO
57647	INVERSIONES PROYECTO 2014 S.A.S	900369483	2014070429	3258	DEVUELTO
59641	MUNDO DEL ACCESORIO	25163450	2014061152	3271	DEVUELTO
60572	CAFE AL PASO JOURNAL	1088001130	2014066171	3280	DEVUELTO
61014	UNIFORMES ENDURO	31408914	2014031914	3283	DEVUELTO
62353	INVERSIONES APLINSOFT	1088000426	2014069416	3291	DEVUELTO
63202	TECNIPERSONAL S.A.S	830131793	2014064025	3294	DEVUELTO
63212	COMPANIA COLOMBIANA DE SERVICIOS TEMPORALES S.A.S COLTEMP	830059650	2014060914	3318	DEVUELTO
63213	ASEAR PLURISERVICIOS S.A.S	830059061	2014067952	3319	DEVUELTO
65684	CHANCLAS LA 16	6482148	2014033525	3336	DEVUELTO
65932	MODAS J.D	24618379	2014061476	3337	DEVUELTO
69094	CLINICA VETERINARIA UCI-VET'S S.A.S.	900589480	2014069256	3377	DEVUELTO
69540	AGROMUNDO LTDA	800218654	2014030666	3383	DEVUELTO



ALCALDIA DE PEREIRA

SECRETARIA DE HACIENDA
Y FINANZAS PÚBLICAS

52

AVISO No. 40 DEL 20 SEPTIEMBRE DEL 2016

76116	MUEBLES Y MODULARES ORLAS S.A.S	900758828	2014067125	3120	DEVUELTO
76880	AMORE MIO BOUTIQUE	1088312448	2014032582	3133	DEVUELTO
76954	AGUILAS PEREIRA	900456885	2014068007	3134	DEVUELTO
77167	EL OBRERO	1088244881	2014069377	3231	DEVUELTO

NOTA: La notificación se entenderá surtida para efectos de responder o impugnar los pliegos, a partir del día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal Web.


ANDRES FERNANDO AYALA MUÑOZ
Subsecretario de Asuntos Tributarios (E)

Proyectó: Liana Marcela Cano Giraldo
Revisó: Roberto arredondo 

CONSTANCIA SECRETARIAL

El presente aviso se publicó en la página Web de la Alcaldía el día:
En la cartelera de la Secretaria de Hacienda el día:
Se desfijó el día: